



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0688-CU-2018
Piura, 12 de diciembre de 2018**

VISTO

El expediente N° 4141-0101-18-9 de fecha 05 de julio de 2018, presentado por el Sr. **JUAN CARLOS VÍLCHEZ HOLGUÍN**, quien solicita duplicado de Grado de Bachiller; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 27 de junio de 2018, el Sr. Juan Carlos Vílchez Holguín, egresado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, solicita se le otorgue el duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller;

Que, con Oficio N° 0967-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 17 de octubre de 2018, el Secretario General informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 0503-CU-2009 de fecha 10 de junio de 2009, se le confiere el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, al egresado Juan Carlos Vílchez Holguín, el cual se encuentra registrado en el Libro de Grados Académicos de Bachiller N° 099, Folio N° 20488. El código del Diploma es A1065170 otorgado el 10 de junio de 2009;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, que el Art. 5 del TUO del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR", modificado por Resolución N° 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 1007-2018-OCAJ-UNP de fecha 19 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente lo solicitado por el administrado, en consecuencia; otorgar duplicado del Grado Académico de bachiller en Ciencias Contables y Financieras;

Que, con Oficio N° 1458-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, la Vicerrectora Académica, manifiesta que visto las opiniones favorables, elévese lo actuado al Consejo Universitario, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 27 de fecha 25 de octubre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de **DUPLICADO** de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras a favor del Sr. **JUAN CARLOS VÍLCHEZ HOLGUÍN**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud del recurrente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR** el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras N° A1065170.
- REGISTRAR** el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Grados Académicos de Bachiller correspondiente.
- NOTIFICAR** ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la anulación del Diploma anterior y el registro del nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 4141-0101-18-9

c.c.: RECTOR, VR-ACAD, GYT, SECRET. GRAL, OCI, OCAJ, INT, ARCHIVO(2)
11 copias/Bey



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL